

ORDENANZA N° 145/93

REFERENTE A: “MODIFICACION PARCIAL DE LA ORDENANZA N° 138/93”.

VISTO:

La observación formulada por el Departamento Ejecutivo Municipal a la Ordenanza N° 138/93: “Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para el Ejercicio 1.993”, y

CONSIDERANDO:

Que es facultad de este Honorable Cuerpo enmendar o derogar cualquier Ordenanza o Disposición en vigencia según reza nuestro Reglamento Interno en su Artículo N° 173°.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Artículo 1°: Fíjase el Presupuesto General de erogaciones del Honorable Concejo Municipal para el Ejercicio 1.993 en la suma de \$ 146.472,85 (Pesos: Ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos setenta y dos con 85/100), de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza N° 134/93.

Artículo 2°: Fíjase el Presupuesto General de Erogaciones de la Administración Municipal para el Ejercicio 1.993 en la suma de \$ 3.485.173,40.- (PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON 40/100) de conformidad con la planilla discriminatoria que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 3°: De acuerdo con lo establecido en los artículos anteriores, fíjase el total general del Presupuesto Consolidado de Erogaciones para la Municipalidad de Roldán por el año 1.993 en la suma de \$ 3.631.646,25.- (PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 25/100), conforme al siguiente resumen:

<u>I- EROGACIONES CORRIENTES</u>	<u>TOTAL CONSOLIDADO EN PESOS</u>
- OPERACIÓN	
Concejo Municipal	146.472,85.-
Personal	1.610.000,00.-
Bienes y Servicios No Personales	789.173,40.-
Intereses de la Deuda	10.000,00.-
Transferencias	427.000,00.-
<u>II- EROGACIONES DE CAPITAL</u>	
- Inversión Real	
Bienes de Capital	45.000,00.-
Trabajos Públicos	579.000,00.-
- Bienes Preexistentes	15.000,00.-
<u>III- OTRAS EROGACIONES</u>	
Amortización de la Deuda	<u>10.000,00.-</u>

TOTAL

3.631.646,25.-

Artículo 4º: Estímase en la suma de \$ 3.631.646,25.- (PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 25/100), el cálculo destinado a atender las erogaciones a que hace referencia el Artículo 3º de esta Ordenanza, de acuerdo con la distribución resumen que se indica a continuación:

RECURSOS CORRIENTES

DE LA ORDENANZA TRIBUTARIA

Tasa General de Inmuebles	300.000.-	
Tasa Cementerio	15.000.-	
Tasa Actuac. Admin. y Otras Prestac.	73.000.-	
Tasa de Defensa Civil	15.000.-	
Derecho de Registro e Inspección	144.000.-	
Derecho de Cementerio	30.000.-	
Tasa Agropecuaria	6.000.-	
Derecho de Ocupac. Del Dominio Público	10.000.-	
Permiso de Uso	40.000.-	
Tasa de Remate	10.000.-	
Derecho de Acceso a Esp. Público	5.000.-	
Fondo Obras Públicas	<u>80.000.-</u>	728.000.-

CONTRIBUCION DE MEJORAS

Adicional para Obras de Desagües	15.000.-	
Construcción Cordón-Cuneta y Afirmado	25.000.-	
Red de Gas Natural	372.000.-	
Remodelación Bv. San Martín	40.393,30.-	
Construcción de Veredas	10.000.-	
Iluminación	<u>20.000.-</u>	482.393,30.-

OTROS INGRESOS MUNICIPALES

Multas y Recargos	180.000.-	
Licencias de Conductor	2.000.-	
Servicios Sociales	60.000.-	
Retenciones al Personal	220.000.-	
Varios e Imprevistos	<u>40.000.-</u>	502.000.-

TRIBUTARIA DE EJERCICIOS ANTERIORES

Cobranzas Atrasadas	273.000.-	
Derecho de Registro e Inspección	<u>50.000.-</u>	323.000.-

INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES

<u>Coparticipación Nacional y Provincial</u>		
Del Ejercicio	768.472,85.-	
Patente única sobre vehículo	200.000,00.-	
Impuesto Inmobiliario	<u>300.000,00.-</u>	1.268.472,85.-

RECURSOS DE CAPITAL

Venta de Activo Fijo	<u>10.000,00.-</u>	10.000,00.-
----------------------	--------------------	-------------

FINANCIAMIENTO

Aportes No Reintegrables

Lotería y Prode	5.000.-	
Reintegro 6% E.P.E.	80.000.-	
Otros	<u>70.000.-</u>	155.000.-

USO DEL CREDITO

Uso del Crédito 162.780,10.- 162.780,10.- 3.631.646,25

RECURSOS CORRIENTES DE JURISDICCION PROPIA

Tasas y Derechos	728.000.-
Contribución de Mejoras	482.393,30.-
No tributarias del Ejercicio	502.000.-
Tributarias de Ejercicios Anteriores	323.000.-

DE OTRAS JURISDICCIONES

Coparticipación del Ejercicio	1.268.472,85.-
-------------------------------	----------------

RECURSOS DE CAPITAL

Otros recursos de Capital	<u>10.000.-</u>
TOTAL	3.313.866,15.-

Artículo 5°: Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes estíbase el siguiente Balance Financiero Preventivo:

I Total de Erogaciones según Art. 3°.	3.631.646,25.-
II Total de Recursos según Art. 4°.	3.313.866,15.-
III Necesidad de Financiamiento (I-II)	317.780,10.-

Artículo 6°: Estíbase la necesidad de financiamiento la suma de \$ 317.780,10.- (PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 10/100) según el siguiente detalle:

FINANCIAMIENTO

Aportes No Reintegrables	155.000.-
Uso del Crédito	<u>162.780,10.-</u>
Necesidad de Financiamiento	317.780,10.-

Artículo 7°: Fíjase en 152 (ciento cincuenta y dos) el número de cargos de la planta de personal permanente, en 55 (cincuenta y cinco) el número de cargos de la planta de personal no permanente en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 8°: El Intendente Municipal podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias, con la única limitación de no alterar el total de las erogaciones fijadas en el Artículo 2°. Respecto de la planta de personal se podrá transferir cargos con la sola limitación de no modificar los totales fijados en el Artículo 7°.

Artículo 9°: Las erogaciones a atenderse con fondos provenientes de rentas especiales, deben ajustarse, en cuanto a su monto y oportunidad, a las cifras realmente ingresadas cuya recaudación esté material y legalmente asegurada dentro del Ejercicio.

Artículo 10°: Autorízase al Intendente Municipal a modificar el Presupuesto General incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas cuando deba realizar erogaciones originadas por la adhesión a leyes y decretos nacionales o provinciales de vigencia en el ámbito Municipal.

Dicha autorización estará limitada a los aportes que a tal efecto disponga el Gobierno Nacional y/o Provincial, no pudiéndose modificar el Balance Financiero Preventivo, con inmediata notificación al Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento y aprobación.

Artículo 11°: Comuníquese, Archívese, Regístrese y Publíquese.-

Roldán, 09 de Setiembre de 1.993.

PLANILLA DISCRIMINATORIA CORRESPONDIENTE AL ARTICULO 2°:

EROGACIONES CORRIENTES TOTAL CONSOLIDADO EN PESOS

Gastos en Personal

Gastos de Representación	11.000.-	
Personal Administrativo	132.000.-	
Personal Obrero, Maestranza y de Servicio	432.000.-	
Personal Eventual y Contratado	131.000.-	
Personal de Gabinete	168.000.-	
Horas Extras	30.000.-	
Antigüedad	50.000.-	
Presentismo	60.000.-	
Otros Adicionales y Suplementos	271.000.-	
Salario Familiar	100.000.-	
Sueldo Anual Complementario	80.000.-	
Jubilación	58.000.-	
I.A.P.O.S.	58.000.-	
Ley 5110	<u>29.000.-</u>	1.610.000.-

Gastos en Bienes y Servicios

Bienes de Consumo

Uniformes y Ropa de Trabajo	13.400.-	
Refrigerio y Cafetería	12.000.-	
Combustibles y Lubricantes	60.000.-	
Conservación de Maquinarias y Equipos	90.000.-	
Utiles de Escritorio, papelería e impresos	32.000.-	
Productos Químicos y Medicinales	2.000.-	
Cubiertas y Cámaras	10.000.-	
Otros Bienes de Consumo	18.000.-	
Conservación de Máquinas de Oficinas	<u>2.000.-</u>	239.400.-

Servicios No Personales

Comunicaciones	10.000.-	
Retribución de Servicios Téc. Y Profesionales	22.000.-	
Limpieza y Mensaje	4.000.-	
Recolección de Residuos	70.000.-	
Electricidad, gas y agua	17.000.-	
Publicidad y Propaganda	25.000.-	
Seguros y Comisiones	23.000.-	
Alquileres	6.000.-	
Viáticos, movilidad y pasajes	10.000.-	
Gastos Judiciales	10.000.-	
Fletes y Acarreos	20.000.-	
Procesamientos de Datos	25.000.-	
Impuesto, Tasas y Derechos	2.000.-	

Gastos Financieros	10.000.-	
Cortesias y Homenajes	6.000.-	
Otros Servicios No Personales	120.000.-	
Barrido Urbano	<u>169.773,40.-</u>	549.773,40.-
<u>INTERESES DE LA DEUDA</u>	<u>10.000.-</u>	10.000.-
<u>TRANSFERENCIAS</u>		
Fondo Asistencia Educativa	50.000.-	
Servicios At. Médica p/la Comunidad	30.000.-	
Subsidios y Becas	24.000.-	
Retenciones al Personal	248.000.-	
Defensa Civil	15.000.-	
Imprevistos y Devoluciones	2.000.-	
Promoción y Fomento Cultural	5.000.-	
A.P.I.	2.000.-	
Promoción Social	46.000.-	
Comedor Escolar	<u>5.000.-</u>	427.000.-
<u>EROGACIONES DE CAPITAL</u>		
<u>Bienes de Capital</u>		
Máquinas y Herramientas	15.000.-	
Moblajes y Artefactos	10.000.-	
Rodados	10.000.-	
Otros Equipamientos	<u>10.000.-</u>	45.000.-
<u>Trabajos Públicos</u>		
Conservación de Obras Públicas	10.000.-	
Construcción Nichos y Refacción Cementerio	10.000.-	
Remodelación Edificio Municipal	10.000.-	
Pavimento Urbano	10.000.-	
Iluminación	50.000.-	
Bacheo y Repavimentación	15.000.-	
Construcción Cordón-Cuneta y Afirmado	23.000.-	
Obras de Desagües	10.000.-	
Instalación de Semáforos	10.000.-	
Plazas, Parques y Forestación	25.000.-	
Construcción Dispensario Municipal	10.000.-	
Construcción de Veredas	10.000.-	
Señalización Urbana	5.000.-	
Construcción de Refugios	5.000.-	
Remodelación Edificio Ex. C.C.U y P.	4.000.-	
Red de Gas Natural	<u>372.000.-</u>	579.000.-
<u>BIENES PREEXISTENTES</u>		
Inmuebles e Instalaciones	5.000.-	
Terrenos	<u>10.000.-</u>	15.000.-
<u>OTRAS EROGACIONES</u>		
Amortización de la Deuda	<u>10.000.-</u>	<u>10.000.-</u>
		\$ 3.485.173,40.-

ROLDAN, 09 de Setiembre de 1.993.-

